



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

3751 4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima,

03 ABR. 2019

OFICIO N° 534 -2019-MTPE/1

48837

Señor

Z. REYMUNDO LAPA INGA

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Congreso de la República

Avenida Abancay s/n, Plaza Bolívar

Lima. -



Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR

Referencia : Oficio N° 156-2018-2019/CTSS-CR-(po.)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se emita opinión sobre el **Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR**, "Ley que otorga asignación especial por laborar en zonas alto andinas del Perú".

Al respecto, remito a usted para conocimiento y fines pertinentes, el Informe N° 742-2019-MTPE/4/8 elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus antecedentes, documento que atiende lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

.....  
SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R. E-036744-2019  
SECP/ykvr

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA TÉCNICA

18306

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA TÉCNICA

SECRETARÍA TÉCNICA

Fecha 8 / 4 / 19



PERÚ

**Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo**
**Trabajo**  
Transformación Concertada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 742-2019-MTPE/4/8**

**PARA** : SANDRA WENDOLYNE ELIAS RODRIGUEZ  
Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ASUNTO** : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR

**REF.** : a) Oficio N° 156-2018-2019/CTSS-CR-(po.)  
b) Hoja de Ruta N° E-036744-2019

**FECHA** : 25 MAR. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo informar a usted lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el documento a) de la referencia de fecha 01 de marzo de 2019 el Presidente de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR "Ley que otorga asignación especial por laborar en zonas alto andinas del Perú".
- 1.2 Mediante el documento b) de la referencia, el Viceministerio de Trabajo hace llegar a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Oficio N° 1184-2019-MTPE/2/14 por el cual el Director General de Trabajo da su opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR "Ley que otorga asignación especial por laborar en zonas alto andinas del Perú".

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- 2.3 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias (LOF).
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatoria.

**III. ANÁLISIS**
**3.1 Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica**

Según lo indicado en el literal k) del 4 de la LOF, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) tiene entre sus áreas programáticas de acción a la seguridad social. Asimismo,



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

al ser el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, tiene dentro de sus competencias exclusivas la de dictar normas y lineamientos técnicos en la referida área programática.

Por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de administración interna encargado de asesorar en materia legal, emitiendo opinión jurídica y pronunciándose sobre los actos que sean remitidos para su revisión. Ello, de conformidad con lo indicado en el artículo 23 del ROF.

En esa misma línea, según lo indicado en el literal d) del artículo 24 de la norma citada en el párrafo precedente, la Oficina General de Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones específicas la emisión de opiniones legales que le sean solicitadas por la Alta Dirección y órganos del Ministerio. Por tal razón, corresponde emitir opinión legal sobre la viabilidad del Proyecto de Ley objeto de análisis.

### 3.2 Opinión técnica del órgano de línea del MTPE

Mediante Oficio N° 1184-2019-MTPE/2/14, el Director General de Trabajo señaló que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emitir opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR "Ley que otorga asignación especial por laborar en zonas alto andinas del Perú", al tener como una de sus atribuciones dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante.

### 3.3 Sobre la entidad competente para pronunciarse

Mediante Informe N° 693-2019-MTPE/4/8 de fecha 14 de marzo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión respecto al Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR "Ley que otorga asignación especial por laborar en zonas alto andinas del Perú". En dicho informe se concluyó que el MTPE no es competente para pronunciarse sobre el mencionado Proyecto de Ley, en razón de que su objeto involucra el otorgamiento de una asignación especial a personal de entidades públicas, por lo que correspondería al Ministerio de Economía y Finanzas pronunciarse sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

Al respecto, esta Oficina General se ratifica en los argumentos expuestos en el Informe N° 693-2019-MTPE/4/8 de fecha 14 de marzo de 2019.

## IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo señalado, esta Oficina General considera que el MTPE no es competente para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley N° 3822/2018-CR "Ley que otorga asignación especial por laborar en zonas alto andinas del Perú".



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Es todo cuanto informo a usted para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

JORGE CAVERO SILVA  
ABOGADO CAL 34391

Lima, **25 MAR. 2019**

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a Gabinete de Asesores con copia a Secretaría General.

Atentamente,

SANDRA WENDOLYNE ELIAS RODRIGUEZ  
Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica



